



Resolución Ministerial

N° 219 - 2016 - MINEDU

Lima, 29 ABR. 2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en adelante la Ley, establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley, el Ministerio de Educación tiene, entre otras, la función de promover una evaluación formativa que motive el desarrollo integral del estudiante, de acuerdo a los principios y fines de la educación establecidos por la ley;

Que, la Olimpiada Internacional de Química - IChO es una competencia para estudiantes de la escuela secundaria que tiene como objetivo estimular las actividades de los estudiantes interesados en la química a través de la solución independiente y creativa de problemas químicos. Las competencias IChO ayudan a facilitar las relaciones cordiales entre los adultos jóvenes de diferentes nacionalidades; asimismo, fomentan la cooperación y el entendimiento internacional. La IChO es organizada todos los años, por regla a principios de julio, en uno de los países participantes, por el Ministerio de Educación o institución apropiada del país organizador;

Que, conforme a las Regulaciones de la IChO, los competidores no deben ser estudiantes universitarios, sólo pueden ser estudiantes de escuelas secundarias que no estén especializadas en química y, si se graduaron antes del 1 de mayo del año de la competición, el organizador deberá ser informado del mes y el año de la graduación; asimismo, los competidores tienen que estar bajo los 20 años de edad al 1 de julio del año de la competición. Los competidores deben ser titulares de un pasaporte del país al que representan o haber participado en el sistema educativo de la escuela secundaria de ese país por más de un año académico;

Que, el Presidente del Comité Permanente de Organización de la Olimpiada Peruana de Química comunica la relación de estudiantes seleccionados para formar parte de la delegación peruana que participará en la 48th International Chemistry Olympiad – IChO 2016;

Que, mediante Informe N° 117-2016-MINEDU/VMGP-DIGEBR-LACV, la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, manifiesta su conformidad con el reconocimiento de la delegación peruana que participará en la IChO 2016;



Que, por lo expuesto, resulta procedente designar a los integrantes de la delegación peruana que participará en la IChO 2016, a desarrollarse del 23 de julio al 01 de agosto de 2016 en la ciudad de Tbilisi, Georgia;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a las siguientes personas como integrantes de la Delegación Peruana que participará en la 48th International Chemistry Olympiad – IChO 2016:

ESTUDIANTES:

PIERO STEFANO BERAUN GASCO
JULIO CESAR TAPARA TEJADA
STEISY GRACIELA CAPARACHIN VILCA
OMAR ALONSO ROMERO RODRIGUEZ

PROFESORES TUTORES:

MIGUEL ANGEL CHONG CACERES
ISABEL LUCIA CABELLO LIU

Regístrese y comuníquese.



Jaime Saavedra Chanduvi
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación